

Bogotá, Noviembre 6 de 2020

Señor:

Juez Primero Transitorio (405) Civil del Circuito de Bogotá
Ciudad

REF: Proceso No. 2014 - 00798

DEMANDANTE: JORGE ALIRO MOLANO ESCOBAR DEMANDADO:
BRASILEÑA CARNES FRIAS S.A. y OTROS

ROMULO PERDOMO BONNELLS, abogado, con TP. 53.300 del C.S. de la J., actuando como apoderado de JORGE ALIRIO MOLANO ESCOBAR, mayor de edad, vecino de Bogotá, me permito promover INCIDENTE DE NULIDAD.

I. PRETENSIONES

Comendidamente solicito al Señor Juez como medida de saneamiento sin perjuicio de la nulidad impetrada anteriormente por la pretermisión de la etapa de pruebas que está en curso:

1. Decretar la nulidad por cuanto hubo violación al debido proceso por limitación al i derecho de presentar alegatos de conclusión.
2. Como consecuencia de ello proceda a sanear el proceso anulando el auto que convoca a la audiencia de alegatos y fallo.
3. Ordenar se me de acceso a las pruebas y declaraciones faltantes como lo expresé en varias comunicaciones: Esto es las videograbaciones de la primera parte del interrogatorio de parte practicado a mi mandante JORGE MOLANO ESCOBAR, y los interrogatorios de parte practicados a cada uno de los demandados.

Hechos. -

1. El 19 de octubre a las 10 am en audiencia, el Sr. Juez, como quiera que entendió que no me fue dado acceso a las piezas procesales faltantes, ordenó que el expediente entrara al despacho para decidir sobre una nulidad procesal, y dispuso

que autorizaran mi ingreso para el día 22 de Octubre a las 10 am con el fin de obtener los DVD's.

2. Es así que me acerqué hacia las 10 y 20 del 22 de octubre y me entregaron los DVD's.
3. Revisados éstos, me percaté que uno de ellos no estaba grabado, otro con un archivo que no se deja abrir por virus. Por lo que el Lunes 26 de octubre, envié un correo electrónico informando las pruebas faltantes: parte del interrogatorio de parte hecho a JORGE MOLANO ESCOBAR, y los interrogatorios de parte practicados a los demandados.
4. El 26 de octubre de 2020 comuniqué al Juzgado sobre las pruebas faltantes.
5. En auto de fecha Octubre 29, notificado en el estado del 30 del mismo mes, el Señor Juez citó para audiencia de alegatos y fallo.
6. El Martes 3 de octubre envié nuevamente otro correo electrónico al Juzgado con el fin de que me informaran cuando podía tener acceso copia de tales probanzas.
7. El 4 de noviembre pasado la procuradora Mayra Alejandra Mendoza Guzmán para Asuntos Civiles de Bogotá requirió al Juzgado para que me enviaran las pruebas faltantes.
8. El día 5 de noviembre el Juzgado respondió a la citada funcionaria indicando que ya me habían entregado los CD's.
9. Es cierto que me entregaron los DVD'S pero no todos estaban grabados, faltando las piezas procesales arriba mencionadas.
10. A esta fecha y hora no me han dado acceso a las aludidas piezas procesales.

CAUSA Y RAZONES DE LA NULIDAD

Es la prevista en el artículo 133 numeral 5º del C.G. del P:

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado.

"La configuración del debido proceso es del resorte del legislador a quien compete el desarrollo del artículo 29 de la Constitución Política, pues de nada vale tener acceso a la justicia si es que no se cumple con las reglas dispuestas por el legislador, que en este caso otorga a las partes el derecho a presentar sus alegaciones. En este sentido, una de las garantías que asisten a las partes del proceso es la de presentar alegatos, pues tal es el propósito del legislador al consagrar en el numeral 8º del artículo 92 de la Ley 734 de 2002, que es sólo reiteración

del artículo 93 de la Ley 200 de 1995, garantía tendiente a que las partes expresen la correspondiente crítica a la prueba y en general a ser oídos por la autoridad.” (Consejo de Estado)

Resulta apenas lógico y entendible que para criticar la o las pruebas, y presentar los alegatos es indispensable conocer la totalidad de las pruebas, pues es con base en ellas que se debe emitir el fallo. Y para ello debe darse acceso al expediente, lo que no se ha cumplido a cabalidad.

De esta forma se me está cercenando la oportunidad de presentar los alegatos.

INTERES PARA PROPONER LA NULIDAD

Mi poderdante, el demandante JORGE ALIRIO MOLANO ESCOBAR, es parte actora en este proceso y por tanto tiene interés en la decisión sobre la limitación del derecho a presentar alegatos de conclusión. Esto es a la pretermisión de dicha etapa.

P R U E B A S

Solicito tener como tales las siguientes documentales que obran en el proceso:

1. Auto que fija fecha para alegatos del 29 de octubre.
2. Correos electrónicos enviados al Juzgado referente a las pruebas faltantes – del 26 de Octubre,
3. Correo electrónico de la Procuraduría al Juzgado del 4 de noviembre.

N O T I F I C A C I O N E S

Mi poderdante y el suscrito a los emails geminis1548@hotmail.com y romuloperdomo@gmail.com y a las direcciones que aparecen en el expediente.

Los demandados a los emails y direcciones que aparecen en el expediente.

Señor Juez,



ROMULO PERDOMO BONNELLS

C.C. 79.156.691 de Usaquén

TP. 53.300 del C.S. de la J., email. romuloperdomo@gmail.com tel 3012353506. Calle 128B No. 72-59 of 403



romulo perdomo <romuloperdomo@gmail.com>

Fwd: INTERVENCION PROCURADURIA

1 mensaje

romulo perdomo <romuloperdomo@gmail.com>

4 de noviembre de 2020, 17:18

Para: Janeth Molano <janethmolano@hotmail.com>, Jorge Molano <geminis1548@gmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Mayra Alejandra Mendoza Guzmán** <mmendozag@procuraduria.gov.co>

Fecha: El mié, 4 de nov. de 2020 a la(s) 16:52

Asunto: INTERVENCION PROCURADURIA

Para: j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: romulo perdomo <romuloperdomo@gmail.com>

Buenas tardes señor Juez.

Para los fines pertinentes, adjunto oficio de requerimiento.

Cordialmente;

**Mayra Alejandra Mendoza Guzmán**

Procurador Judicial I

Proc. 11 Judicial I para Asuntos Civiles de Bogotá

mmendozag@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP:

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, , Cód. postal 110321

--
ROMULO PERDOMO BONNELLS

6/11/2020

Gmail - Fwd: INTERVENCION PROCURADURIA



INTERVENCION JUDICIAL APODERADO DEMANDANTE.pdf

122K



romulo perdomo <romuloperdomo@gmail.com>

RESPUESTA JUZGADO EN INTERVENCION PROCURADURIA

1 mensaje

Mayra Alejandra Mendoza Guzmán <mmendozag@procuraduria.gov.co>

5 de noviembre de 2020, 10:22

Para: romulo perdomo <romuloperdomo@gmail.com>

BUEN DIA DOCTOR, EN ATENCION A LA SOLICITUD POR US PRESENTADA, EL DIA DE AYER ME PERMITO HACER EXTENSIVA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL JUZGADO.

**Mayra Alejandra Mendoza Guzmán**

Procurador Judicial I

Proc. 11 Judicial I para Asuntos Civiles de Bogotá

mmendozag@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP:

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

[Cra. 5ª. # 15 - 80](#), , Cód. postal 110321

De: Juzgado 405 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado el:** jueves, 5 de noviembre de 2020 9:13 a. m.**Para:** Mayra Alejandra Mendoza Guzmán <mmendozag@procuraduria.gov.co>**Asunto:** RE: INTERVENCION PROCURADURIA

Buen día,

Se remite los documentos anexos para los efectos pertinentes. Se informa que las piezas procesales y cds solicitados han sido entregados de manera pronta y eficaz. Se adjunta los fallos pertinentes para su conocimiento.

Cordialmente,

Heidy Lorena Palacios Muñoz

Secretaria

De: Mayra Alejandra Mendoza Guzmán <mmendozag@procuraduria.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de noviembre de 2020 16:52
Para: Juzgado 405 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: romuloperdomo@gmail.com <romuloperdomo@gmail.com>
Asunto: INTERVENCION PROCURADURIA

Buenas tardes señor Juez.

Para los fines pertinentes, adjunto oficio de requerimiento.

Cordialmente;



Mayra Alejandra Mendoza Guzmán

Procurador Judicial I

Proc. 11 Judicial I para Asuntos Civiles de Bogotá

mmendozag@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP:

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

[Cra. 5ª. # 15 - 80](#), , Cód. postal 110321

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

3 adjuntos

 **FALLO TUTELA 2020-1537.pdf**
364K

 **17FalloTutela20201552.pdf**
387K

 **CONSTANCIA DE ENTREGA DE CDS DR. ROMULO.pdf**
258K



romulo perdomo <romuloperdomo@gmail.com>

Re: CITA 22 DE OCTUBRE PROCESO 2014/798

1 mensaje

romulo perdomo <romuloperdomo@gmail.com>

26 de octubre de 2020, 11:35

Para: "Juzgado 405 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C." <j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, geminis1548@hotmail.com, mmendozag@procuraduria.gov.co

Doctora Heidi Lorena Palacios Muñoz
Secretaria
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITIO TRANSITORIO DE BOGOTA (405)
E.S.D.

REF: Proceso No. 2014 - 00798

DEMANDANTE: JORGE ALIRO MOLANO ESCOBAR DEMANDADO: BRASILEÑA CARNES FRIAS S.A. y OTROS

ROMULO PERDOMO BONNELLS, abogado, con TP. 53.300 del C.S. de la J., actuando como apoderado de JORGE ALIRO MOLANO ESCOBAR, mayor de edad, vecino de Bogotá, me permito informar que una vez revisados los DVDs (cd) a mi entregados de los testimonios y declaraciones faltan las siguientes:

Primera parte de la declaracion interrogatorio de parte del demandante, JORGE MOLANO ESCOBAR.

Interrogatorios de parte de los demandados.

Ruego por favor si es posible remitirlos por correo electronico, o indicarme cuando estaran listos para ir a recogerlos al Juzgado.

Para ello solicito autorizacion nuevamente como Ud. siempre me ha indicado

Cordial saludo,

ROMULO PERDOMO BONNELLS

C.C. 79.156.691 de Usaquén

TP. 53.300 del C.S. de la J., email. romuloperdomo@gmail.com tel 3012353506. Calle 128B No. 72-59 of 403

El vie., 23 oct. 2020 a las 14:44, Juzgado 405 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. (<j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buen día,

Se le remite nuevamente la información solicitada.

Cordialmente,

Heidy Lorena Palacios Muñoz
Secretaria

De: romulo perdomo <romuloperdomo@gmail.com>

Enviado: viernes, 23 de octubre de 2020 14:16

Para: Juzgado 405 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: CITA 22 DE OCTUBRE PROCESO 2014/798

Buenos días

De forma atenta solicito me indiquen en que pagina, direccion puedo encontrar los estados electronicos del Juzgado.

ROMULO PERDOMO BONNELLS apoderado de JORGE MOLANO E. Exp. 2014 - 0798.

ROMULO PERDOMO BONNELLS

C.C. 79.156.691 de Usaquén

TP. 53.300 del C.S. de la J., email. romuloperdomo@gmail.com tel. 3012353506. Calle 128B No. 72-59 of 403

El lun., 19 oct. 2020 a las 10:13, Juzgado 405 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. (<j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenos días,

Me permito informarle que su cita para revisar el exp 2014-00798, quedó programada para el día jueves, 22 de octubre de 2020 a la hora de las 10:00. como consta en el pantallazo que anexo.

Juzgados Sedes Anexas Centro

Próxima reserva a nombre de
ROMULO PERDOMO BONNELLS

VIRREY TORRE NORTE

jueves, 22 de octubre de 2020
10:00 (30 minutos)

CALLE 12 No 9-23 TORRE NORTE

PISO4VIRREYNORTE

Todas las horas corresponden a la zona horaria (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

10:13 a. m.
19/10/2020

Cordialmente,

Cordialmente,

Heidy Lorena Palacios Muñoz
Secretaria

--
ROMULO PERDOMO BONNELLS

--
ROMULO PERDOMO BONNELLS